

PRESENTACIÓN

Con gran satisfacción y orgullo me corresponde presentar a la comunidad académica el número 28 de la *Revista de Derecho y Ciencias Sociales* de la Facultad de Derecho de la Universidad San Sebastián.

Nuestra Facultad pretende mediante la publicación de la presente Revista contribuir a la divulgación del conocimiento en las diferentes áreas de las ciencias jurídicas y sociales, promoviendo de esta manera una discusión académica de alto nivel acerca de los tópicos de relevancia que atraen la atención de los investigadores, y cuyos trabajos somete al escrutinio de la comunidad científica. En este espíritu, los diferentes temas que se abordan en este número son incorporados a la reflexión intelectual con la suficiente profundidad de análisis como para permitirnos avanzar hasta el núcleo de la problemática que las dinámicas sociojurídicas presentan. Nos anima en ello la vocación por la excelencia en el conocimiento que busca la Universidad San Sebastián, realizada en el marco de la promoción de los valores humanistas y cristianos que definen nuestra identidad más profunda.

En consecuencia, se incluyen en este número once artículos que, teniendo la calidad y rigor propios de toda investigación científica de primer nivel, se refieren a una gama amplia de materias, todas de importancia para la vida jurídica y nacional.

Conscientes de que el conocimiento jurídico auténtico depende en sus fundamentos últimos de la filosofía y las ciencias del espíritu, incluimos en primer lugar el artículo del profesor Roberto Mayorga titulado “El alma de la Universidad”. Este trabajo analiza un discurso pronunciado por Luis Cordero, presidente de la Junta Directiva de nuestra Universidad, y que versó respecto del contenido espiritual y valórico que ha de animar a los integrantes de esta. El profesor Mayorga parte de la base de que, en cuanto comunidad orientada a la transmisión y progreso del saber superior, la Universidad posee una identidad, un “alma” consistente en el compromiso de sus integrantes con los objetivos primordiales de la formación de profesionales, la búsqueda de la verdad y la construcción de una *imago mundi* que se traduce en indagar las respuestas que las grandes interrogantes plantean día a día al hombre, tanto en la esfera de las ciencias naturales como sociales.

También en el área de los fundamentos del Derecho se presenta el ensayo del profesor Luis Bates intitulado “Derecho en la educación”. Este artículo enfatiza la importancia que, en el contexto de una cultura como la nuestra, democrática y participativa, tiene la formación en las ciencias jurídicas de la ciudadanía, sobre todo de la juventud. Para concretar este objetivo, el profesor Bates propone algunas líneas prácticas fundamentales, como el conocimiento y conciencia de los derechos huma-

nos, la comunicación de los derechos y deberes de los abogados con la comunidad y la realización de “programas de Derecho en la Educación” en marcos tales como la asistencia legal, la educación cívica y la administración de justicia.

En el campo de la Política y el Derecho Internacional se incluye primeramente el artículo del profesor Carlos Cruz-Coke llamado “¿Entregar nuestras libertades por seguridades temporales? El fenómeno Bukele”. El autor aborda en este trabajo un tópico de inmensa relevancia actual, cual es la adopción de diversas medidas drásticas impulsadas por el Presidente de El Salvador Nayib Bukele en el combate contra la delincuencia en su país. Se analiza, sobre todo, el costo que dichas iniciativas populistas suponen en cuanto a la vulneración de los derechos fundamentales de la población y la concentración excesiva del poder en manos del Presidente. El profesor Cruz-Coke, consciente de que este modelo autoritario, en cuanto que fácilmente seduce a las mayorías políticas ávidas de seguridades temporales, podría llegar a exportarse al resto de Latinoamérica, concluye aseverando que, pese a su aparente eficacia, el “fenómeno Bukele” resulta sumamente riesgoso e insostenible en el tiempo por las amenazas que implica para la estabilidad democrática y el Estado de Derecho.

También en el ámbito del Derecho Internacional, aunque vinculado al trascendental tópico del sistema de protección internacional de los derechos humanos, nos complace incluir en este número el trabajo del profesor Max Silva titulado “Los reales alcances de la doctrina del control de convencionalidad a la luz de algunas de las características del Derecho interamericano de derechos humanos”. En este artículo, el profesor Silva analiza la primacía que el sistema interamericano busca consolidar gracias a la herramienta conocida como “control de convencionalidad”. La aplicación corriente de este mecanismo genera, no obstante, consecuencias problemáticas que el autor aborda con precisión y detalle; y es que, como él señala, el control de convencionalidad, en tanto que implica una limitación de la autonomía del sistema jurídico y político de los Estados, constituye un auténtico “giro copernicano” que redefiniría completamente la relación entre el Derecho Internacional y los ordenamientos jurídicos nacionales.

El mismo tema del control de convencionalidad es abordado por el artículo de la profesora Fernanda Garcés que presentamos, y que se titula “Una mirada crítica al control de convencionalidad”. En dicho trabajo, la autora brinda un pormenorizado análisis del concepto, para luego describir la evolución que en el control de convencionalidad ha experimentado la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, además de detenerse en los aspectos más controversiales de aquel mecanismo. La profesora Garcés concluye su argumentación sugiriendo adoptar ciertas definiciones en el ámbito del derecho interno que permitan dar certeza jurídica referente a los límites y alcances del control de convencionalidad.

En el área del Derecho constitucional presentamos el artículo del profesor Álvaro Iriarte titulado “El rol de la ira en la Constitución chilena de 1980”. Adoptando una novedosa perspectiva, el autor sostiene en este trabajo que determinadas emociones

juegan un papel importante en la elaboración de los textos constitucionales, lo que puede transformarse en un valioso criterio hermenéutico que nos permite entender el origen de la institucionalidad que surge de ellos. Partiendo de esta base, analiza las manifestaciones y consecuencias que la ira tuvo en la gestación del texto fundamental de 1980, y cómo esta emocionalidad primaria dio paso en la mayoría de los casos a lo que el profesor Iriarte llama “ira de transición”, y que subsistiría hasta nuestros días.

En el ámbito del Derecho administrativo comparado, nos complace presentar el trabajo del profesor Luis Palacios titulado “La responsabilidad por hecho del concesionario en el ordenamiento jurídico venezolano. Breves notas para su análisis”. En este artículo, el autor examina, con base en una revisión crítica de la jurisprudencia y del marco legal aplicable, la naturaleza jurídica y características de este estatuto de responsabilidad, para concluir afirmando que el ordenamiento venezolano impone en el aspecto concesional notables obligaciones al particular; ello sin perjuicio del deber del Estado en el control y supervisión del servicio del que es titular.

En el área del Derecho penal se incluyen dos artículos. El primero, elaborado por el profesor Luis Toledo, se titula “Ministerio Público y crimen organizado: análisis comparado y propuestas para enfrentarlo”. El autor, consciente de que el crimen organizado es uno de los grandes desafíos que enfrenta la persecución penal en los Estados contemporáneos, analiza en su trabajo los diferentes modelos que las fiscalías de otros países han definido para intervenir este fenómeno, concluyendo que en Chile es oportuno acometer profundas modificaciones constitucionales, orgánicas y legislativas que incluyan, entre otras medidas, la creación de una Fiscalía Especializada con competencia nacional en materia de crimen organizado.

El segundo artículo en el área del Derecho penal es obra del profesor Sebastián Serrano y se titula “Revisión y análisis del estado de necesidad exculpante en el Código Penal chileno”. En este trabajo, el autor analiza tanto el concepto de estado de necesidad exculpante como su regulación en la legislación y la jurisprudencia. A partir de una revisión que privilegia los aspectos dogmáticos, el profesor Serrano examina también los requisitos para la aplicación de esta figura y las situaciones en que puede invocarse. El estudio concluye que el estado de necesidad exculpante es un mecanismo eficaz para proteger bienes jurídicos de mayor valor frente a situaciones de peligro o amenaza inminente, pero que su aplicación debe ser cuidadosa y limitada a situaciones extremas y excepcionales.

Finalmente, en el ámbito del Derecho privado se incluyen dos artículos elaborados por los profesores Christian Allen y José Rivera. En primer lugar, el profesor Allen contribuye con su estudio titulado “Aproximación crítica a los conceptos de empresa y persona deudora de la Ley N° 20.720, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.563”. En este trabajo, el autor se propone dilucidar si las clasificaciones de empresa y persona deudora resuelven o no los cuestionamientos formulados por la doctrina del derecho mercantil por la falta de precisión y poca utilidad práctica

Presentación

de los términos que el legislador empleaba para referirse al sujeto pasivo de los procedimientos concursales.

Asimismo, presentamos también el artículo del profesor José Rivera titulado “Algunas notas acerca de la Carta de dote y arras de 2 de junio de 1511”. En este ensayo, el autor analiza una fuente específica del Derecho histórico español contenida en el Archivo Histórico Provincial de Gipuzkoa, cual es la Carta de dote y arras con las que se acuerdan las condiciones económicas “del futuro matrimonio entre D. Bartolome Sanchez y D.^a Francisca Alonso”. Además, el profesor Rivera nos ilustra acerca de algunos textos de las Siete Partidas que se refieren al régimen económico matrimonial.

Al publicar todos estos interesantes trabajos, la *Revista de Derecho y Ciencias Sociales* de la Universidad San Sebastián pone a disposición de la comunidad especializada y, más aún, al conocimiento del público general, las reflexiones que en las más diversas disciplinas los investigadores han realizado con el objeto de hacer de las ciencias jurídicas y sociales una realidad viva y capaz de hacer frente a los desafíos e interrogantes que plantea la sociedad actual. Confío en que el presente número de la Revista será una evidencia fehaciente de los esfuerzos por cumplir con este propósito.

Andrés Chadwick Piñera
Decano Facultad de Derecho